



**Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de 13/05/2022, por la que se publica la relación de maestros y maestras que han solicitado participar en el proceso de asignación de vacantes con carácter provisional para el curso 2022/2023 (concurso), regulado en la Resolución de 27/10/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convocó concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, y se habilita el oportuno plazo de renunciaciones a este proceso.**

Por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 27/10/2021 (DOCM nº 211, de 03/11/2021), se convocó concurso de traslados de ámbito regional y procesos previos del Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 10/05/2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, ha quedado definitivamente resuelto el mencionado concurso de traslados.

La Resolución de 27/10/2021 que regula la convocatoria del concurso de traslados establece un procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional para el curso 2022/2023 (concurso), que debe llevarse a cabo una vez resuelto definitivamente el referido concurso de traslados.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por el Decreto 84/2019, de 16 de julio (DOCM nº 141, de 18/07/2019), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero: Publicar la relación de maestros y maestras que han solicitado participar en el proceso de asignación de vacantes con carácter provisional para el curso 2022/2023 (concurso), regulado en la resolución de 27/10/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convocó concurso de traslados de ámbito regional y procesos previos del Cuerpo de Maestros.

Aquellos participantes que lo deseen, podrán renunciar a la participación en este proceso en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de dicha relación. Las renunciaciones se formalizarán y registrarán exclusivamente de forma telemática a través de la intranet docente del Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)). Para poder acceder (a través del botón "Accede a la Intranet") deberá utilizarse la clave concertada (identificador y contraseña) habitual para el acceso a la intranet del Portal de Educación, donde estará accesible el trámite de formalización y registro telemático de renunciaciones.

El profesorado que no disponga de claves de acceso a la intranet docente podrá utilizar la opción de recuperar contraseña en el enlace <http://www.educa.jccm.es/profesorado/es/acceso>, o solicitarlas en la dirección de correo [procesos.edu@jccm.es](mailto:procesos.edu@jccm.es).

No se admitirá renuncia alguna que se presente fuera del plazo señalado anteriormente, ni las que se presenten por cualquier cauce que no sea el trámite telemático habilitado.

Segundo: En el caso de los funcionarios y funcionarias que hayan solicitado participar en el proceso de asignación de destinos provisionales (concurso) para el curso 2022/2023 y a la vez tengan propuesta de concesión de comisión de servicios de los tipos de puestos específicos, en todas sus modalidades, o especial por discapacidad o enfermedad grave, prevalecerá la comisión de servicios, por lo que serán excluidos de su participación en el proceso de asignación de destinos provisionales (concurso).

Serán excluidos del presente proceso (concurso) aquellos maestros y maestras que hayan obtenido destino provisional para el curso 2022/2023 en los procesos de adjudicación celebrados con anterioridad a la resolución de este proceso. También serán excluidos de la adjudicación de



plaza en este procedimiento de asignación de destinos provisionales (concurso) los que hayan sido adjudicatarios de destino en el concurso de traslados convocado por resolución de 27/10/2021, excepto cuando el destino adjudicado en el concurso lo haya sido de oficio.

En el caso de los funcionarios y funcionarias que hayan solicitado comisión de servicios del tipo Razones humanitarias y Conciliación de la vida familiar y laboral y obtengan plaza en el mencionado proceso de adjudicación de destino provisional (concurso), les será anulada la comisión de servicios.

Tercero: Tal y como establece la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 27/10/2021, la adjudicación de plazas en el proceso de asignación de vacantes con carácter provisional para el curso 2022/2023 (concurso), se llevará a cabo en función de las peticiones, y en el mismo orden, realizadas para este procedimiento específico por los interesados, y consignadas en su día en el momento de realizar la solicitud de participación en el concurso de traslados y en el propio concurso.

La prioridad en la adjudicación vendrá dada por la puntuación definitiva obtenida en los apartados 1, 5.1 y 5.2 del baremo de méritos del concurso general de traslados.

En el caso de los funcionarios en prácticas que participen en el presente proceso, la adjudicación de destino se hará en base al número de lista que ocupan en la lista de seleccionados del procedimiento selectivo de ingreso (el cual viene dado por la puntuación obtenida en el respectivo procedimiento de ingreso).

Cuarto: El destino adjudicado mediante este procedimiento (concurso) tendrá carácter provisional (sólo para el curso 2022/2023), debiendo el adjudicatario tomar posesión del mismo el 01/09/2022 y debiendo cesar en dicho destino el 31/08/2023.

El hecho de obtener destino en este procedimiento no supone la pérdida del destino definitivo que posean los adjudicatarios.

Toledo, 13 de mayo de 2022

El Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

Rdo. José Manuel Almeida Gordillo.